

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

INTERLOCUTORIO CIVIL 072
RADICACION N° 2022-00054-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo valle, Febrero doce (12) del dos mil veinticuatro
(2024).

El Apoderado Juan Alejandro Cardona Victoria, quien venía actuando en este proceso como apoderado judicial de la señora LUZ MARINA RODRIGUEZ SANCHEZ, presentó memorial a través del cual le sustituyó el poder que le fuera conferido a STEFANIA AGUIRRE GORDILLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.006.464.081, estudiante del Consultorio jurídico de la Unidad Central del Valle del Cauca-, en los términos de ley, con todas las facultades del artículo 77 de Código General del Proceso, por consiguiente pide que se le reconozca personería suficiente, para que siga representando los intereses del poderdante.

Por ser viable lo anterior y reunidos los requisito de ley,
EL JUZGADO,

RESUELVE

1°. ACEPTAR la sustitución del poder que hace el señor JUAN ALEJANDRO CARDONA VICTORIA, a favor de la estudiante de derecho STEFANIA AGUIRRE GORDILLO, de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.

2°. RECONOCER personería a STEFANIA AGUIRRE GORDILLO, titular de la cédula de ciudadanía 1.006.464.081 expedida en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, con Código Estudiantil 530182014, para seguir actuando en representación de los intereses de la demandante Luz Marina Rodriguez Sánchez, dentro de este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en los términos acordados y como lo dispone la ley

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 020	
Hoy, febrero 19 de 2024 se notifica el Auto No. 072 de febrero 12 de 2024.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: febrero 20, 21 y 22 de 2024